



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 12 de diciembre de 2012.

VISTO: que la Ruta departamental N° 70 no posee designación.

CONSIDERANDO: I) que en las cercanías del Paraje de Soca, sobre la mencionada Ruta 70, acontecieron en el marco del Plan Cóndor, los tristes hechos que culminaron con el fusilamiento de ciudadanos y ciudadanas, una de ellas en estado de gravidez avanzado, y que han sido denunciados por las diversas organizaciones de derechos humanos.

II) que estos acontecimientos deben permanecer en la memoria de los pueblos.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Remítase al señor Intendente de Canelones la siguiente aspiración: que la Ruta departamental N° 70 sea designada con el nombre de "Camino de los Fusilados".

2. Comuníquese, etc. y aplíquese la excepción prevista en el inc. 3° del Art. 72 del Reglamento Interno.  
Carp. N° 2665/12 Ent. N° 6376/12.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta